



AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAR VIEJO
(MADRID)

Tesorería

B A N D O

D. JOSE MARIA DE FEDERICO CORRAL, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO.

Hago Saber: Que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2010, se ha establecido el plazo de pago en periodo voluntario del Padrón fiscal del **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, COTOS DE CAZA Y PESCA Y LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE ESPACIOS**, correspondiente al ejercicio 2010 **"del 19 de abril de 2010 al 21 de junio de 2010, ambos inclusive"**.

LUGAR DE PAGO: En las Entidades bancarias, que figuran en el recibo, que previamente se les habrá remitido al domicilio.

FORMA DE PAGO: a) En METALICO.
b) Con CHEQUE CONFORMADO, presentando el juego de recibos que se le enviará al domicilio.

El vencimiento del plazo de los ingresos en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación 939/2005, de 29 de julio.

Se advierte a los contribuyentes, que pueden domiciliar sus recibos para próximos ejercicios, rellenando el reverso de los recibos que previamente se les habrá remitido al domicilio en el momento de realizar el pago en cualquiera de las entidades financieras indicadas o personándose en la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, sita en la Plaza del Pueblo número 1, del Colmenar Viejo en horario de nueve a catorce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar Viejo, 9 de abril de 2010